

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 8.- CONVENIO FUNDACION CAJASOL.- VII FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OE8D3-O4Q4K-QD28C</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2022 a las 14:19:39</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2022 14:10



Ref.: MJPM

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**8.- Convenio de Colaboración con la Fundación Cajasol para la celebración del VII Festival Flamenco Ciudad de Huelva.**

Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, relativo al Convenio firmado con fecha 22 de marzo de 2022, para establecer las Bases de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Cajasol (Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla), para la celebración del VII Festival de Flamenco "Ciudad de Huelva", con una aportación de la Fundación de hasta 30.000 €.

Vista la Memoria justificativa de la Técnica de Administración General del Área de Cultura, Sra. Berrio Díaz-Velarde, de fecha 10 de marzo de 2022.

Visto informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 11 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

**"CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*PRIMERO.- El régimen jurídico general de los convenios a suscribir entre las Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado para la consecución de fines comunes se encuentra recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47-53).*

*A tenor de esta normativa, tales convenios, que no suponen cesión de la titularidad de la competencia de la Administración ni pueden tener por objeto prestaciones propias de los Contratos, deben suponer una mejora de la eficacia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*La gestión, justificación y demás actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los Convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración y los fondos comprometidos en virtud de los mismos deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, y ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante su vigencia. Las aportaciones*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 8.- CONVENIO FUNDACION CAJASOL.- VII FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OE8D3-04Q4K-QD28C</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2022 a las 14:19:39</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2022 14:10



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de los Convenios.*

*SEGUNDO.- El art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla el contenido mínimo de los Convenios a suscribir con sujetos de derecho privado, y el art. 50 los trámites preceptivos para la suscripción, precepto en el que se señala que el convenio debe acompañarse de una Memoria justificativa donde se analicen su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la propia ley.*

*Los arts. 51 y 52 regulan la extinción de los Convenios y los efectos de su resolución, debiendo remitirse a tenor del art. 53, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, al Tribunal de Cuentas en aquellos casos que contengan compromisos económicos que superen los 600.000 € (así como sus modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos).*

*TERCERO.- El Proyecto de convenio objeto del presente informe pretende establecer las Bases de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Cajasol (Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla), para la celebración del VII Festival de Flamenco "Ciudad de Huelva".*

*La colaboración de la Fundación se concreta en la contratación a su costa, de determinados espectáculos que dan contenido al Festival, valorados en una cantidad de hasta 30.000 € impuestos incluidos, que complementan los que contrata el propio Ayuntamiento de Huelva, debiendo éste dar publicidad a la colaboración prestada por la Fundación Cajasol en todas las actividades que se celebren en relación con dicho evento.*

*La competencia municipal para la celebración del Convenio se enmarca en lo dispuesto en el art. 25.2.m) "Promoción de la Cultura", de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Se ha incorporado al expediente la correspondiente Memoria justificativa a la que se refiere el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, suscrita por la Técnico de Cultura del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Irene Berrio Díaz-Velarde, justificando la oportunidad y conveniencia del Convenio y pronunciándose sobre el resto de los extremos a que se refiere dicho precepto.*

**CONCLUSIÓN**

*Se informa favorablemente la aprobación del Convenio de referencia."*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 8.- CONVENIO FUNDACION CAJASOL.- VII FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OE8D3-O4Q4K-QD28C</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2022 a las 14:19:39</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2022 14:10



Ref.: MJPM

Visto igualmente informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 1 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio firmado con fecha 22 de marzo de 2022, con el fin de establecer las Bases de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Cajasol (Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla), para la celebración del VII Festival de Flamenco "Ciudad de Huelva", con una aportación de la Fundación de hasta 30.000 €, y cuyo texto queda debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).